

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 1 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 21/12/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- 172/2023/154. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE REVISIÓN DE LOS PRECIOS Y REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, APLICABLE EN 2023.

Expediente 172/2023/154 iniciado a la vista de la instancia presentada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, en fecha 08/05/2023, con Registro de Entrada número 21565, en la que solicita la regulación de consumos y actualización del contrato de "SUMINISTRO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA".

ANTECEDENTES

1.- En fecha 18/03/2014 se formalizó contrato mixto de Suministro eléctrico y servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna con la UTE ALUMBRADO PATERNA, con una duración de 10 años a contar desde el 22/12/2014.

El objeto principal del contrato consiste en el suministro de electricidad de todas las instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. El objeto del contrato incluye como obligación accesoria la mejora de la eficiencia energética de la instalación de Alumbrado Público.

El objeto consta de las siguientes prestaciones:

- Prestación P1: Gestión Energética.
- Prestación P2: Gestión del Mantenimiento.
- Prestación P3: Garantía total.
- Prestación P4: Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía.
- Prestación P5: Inversiones

2.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24/09/2018 (CSV: 016P 2Q6J 5203 4C58 19PT) se acordó la regularización del contrato. Contra dicho acuerdo la adjudicataria UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA presentó Recurso de Reposición que fue desestimado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/11/2018.

La UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA, interpone Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia. Y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, en fecha 18/12/2019, dicta Sentencia número 336/19 en la que se estima parcialmente el Recurso interpuesto por la UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27/11/2018.

3.- A la vista de la Sentencia 336/19, en sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 22/02/21 (CSV:2X18 53I 314V 6H1W 1C5F), se acuerda:

- Ejecutar la sentencia nº 336/19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia.
- Regularizar el número de puntos de luz pasando a 14.403 puntos, lo que supone un aumento de 1.155 puntos respecto al número inicial de 13.248 puntos.
- Liquidar en ejecución de sentencia la cantidad fijada en la misma.
- Revisión de precios P1 aplicable a 2019
- Revisión de precios de P1 aplicable a 2020
- Revisión de precios aplicable a 2019 de P2 Y P3
- Revisión de precios aplicable a 2020 de p2 y p3
- Fijar los precios revisados resultantes para los años 2018, 2019 y 2020.
- Aprobar por regularización de atrasos de los años 2019 y 2020 la cantidad de 236.073,01€.
- Abonar a la UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA en concepto de regularización de puntos de luz (14.403) y atrasos, revisión de precios aplicable a 2019 y 2020 y ejecución de la Sentencia, la cantidad TOTAL 338.466,62€ intereses e IVA incluido.

4.- La UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA interpone Recurso de Apelación contra la Sentencia 336/19.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dicta Sentencia 817/2021, revocando parcialmente la Sentencia 336/19 y, en consecuencia, reconociendo el derecho de la recurrente al cobro de la cantidad de 31.152,51€.

Y En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 26/01/2022, se da cuenta de la firmeza de la Sentencia 817/2021 dictada por la Sala de

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 3 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

5.- Iniciado expediente 172/2021/38 para la SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED ALUMBRADO EN POLÍGONOS INDUSTRIALES PATERNA(SUBVENCIÓN IVACE), en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 10/05/2021, (CSV: 1U4L 2G12 2K0M 5K2C 025T), se acordó:

- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de mejora de eficiencia energética aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, consistente en la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED, en Polígonos Industriales de Paterna, por la cantidad de 603.320.60€ IVA incluido y recompra un total de 1.379 balastros electrónicos pendientes de amortizar por la cantidad total de 9.653,00€ (IVA excluido).
- Aprobar y adjudicar la ejecución por la UTE Alumbrado Paterna, de la sustitución de un total de 1.912 luminarias en aplicación del contrato suscrito el 18/03/2014.
- Aprobar el gasto total de la inversión (subvencionada por el IVACE) en 591.640,47€ IVA Incluido.
- Fijar la cantidad pendiente de amortizar de 1.379 balastros electrónicos en 9.653,00€ (valor residual 7€/ud).
- Regularizar a la baja el precio anual de la prestación P1 del contrato y fijar los precios del contrato tras la ejecución de las obras.

6.-Iniciado expediente 172/2021/128 para la MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PATERNA Y EDIFICIOS MUNICIPALES (SUSTITUCIÓN A LED LUMINARIAS), en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 27/12/2021 (CSV:070N 1J0Q 2P51 2I3U 0MQB), el acuerdo consiste en:

- Aprobar la Memoria Técnica Valorada aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA que incluye las siguientes actuaciones:
 - Actuación 1: Renovación y sustitución de 5.923 luminarias, en todos los barrios del municipio de Paterna.
 - Actuación 2: Renovación, sustitución y mejora de los actuales proyectores de lámparas de descarga por proyectores LED en edificios municipales.

Coste de las dos actuaciones: 2.239.092,84 €, IVA incluido.

- Adjudicar la ejecución a la UTE ALUMBRADO PATERNA de las dos actuaciones en aplicación del contrato suscrito el 18/03/2014.
- Aprobar el gasto de la inversión por importe de 2.239.092,84 €, IVA incluido.
- Se establece el plazo de ejecución de las actuaciones.
- Ejecutada la obra, procederá la regularización a la baja el precio anual del contrato.

7.- En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 13/12/2022, se acordó:

- Aprobar la revisión de precios aplicable a 2021, sobre los precios vigentes en 2020 para las prestaciones P1, P2 y P3.

- Aprobar la revisión de precios aplicable a 2022, sobre los precios vigentes en 2021 para las prestaciones P1, P2 y P3

- Como consecuencia de la revisión de precios, la liquidación del año 2021 y hasta 01/05/2022 resulta por un importe TOTAL a ABONAR a la empresa de 143.707,70 €.

- Ejecutar la Sentencia 817/2021, de fecha 20/10/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

- Aprobar la regularización del contrato por subvención del IVACE, consistente en la sustitución de 1912 luminarias.

- Modificar el contrato por actualización del inventario de puntos de luz por instalación de 138 nuevos puntos hasta el 30/04/2022. Fijando el inventario a 30/04/2022 en 14.533 puntos de luz.

- Aprobar un abono a la UTE ALUMBRADO PATERNA por regularización del contrato de 193.495,35€ IVA excluido. IVA al 21% 40.634,02 €, TOTAL 234.129,37€ IVA incluido.

- Fijar el precio del contrato para 2022 en 2.078.811,21€ IVA excluido, más el IVA 436.550,35€, total de 2.515.361,57€ IVA incluido.

Mensualmente el precio del contrato se fija en 173.234,27€ IVA EXCLUIDO. 21% de IVA 36.379,20€. TOTAL 209.613,46€ IVA incluido.

- Abonar en concepto de atrasos correspondientes a las diferencias de coste mensual IVA incluido, de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre la cantidad de 423.593,7€, 21% de IVA incluido.

8.- Vista la petición formulada por la contratista, se ha

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 5 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

elaborado informe por el responsable del contrato Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, con el visto bueno del Jefe de Área de Servicios Municipales D. Valentín García Casarrubios, de fecha 18/11/2023 y con CSV:3620 1E65 2Y3K 2P5H 0ILE.

En la sistemática del informe se ha procedido a formular en primer lugar la revisión de precios en las condiciones contractuales, sin considerar las sustituciones a LED (puntos **4** y **5** del informe) ni los puntos de luz incrementados hasta la fecha (punto **6** del informe), para posteriormente deducir los ahorros en P1, P2 Y P3, consecuencia de:

- Sustitución de 1.912 luminarias LED, en el Sector 1, Polígono Municipal, Parque Tecnológico, L'Andana, Fuente del Jarro y Polígono El Molí, acordada por Junta de Gobierno Local el 10/05/2021.
- Mejora alumbrado publico en barrios, acordada por Junta de Gobierno Local el 27/12/2021.
- Nuevas instalaciones de puntos de luz (25) a efectos de consumo y mantenimiento.

A continuación se transcribe el citado informe técnico:

"Sirva el presenta informe para regularizar el contrato suscrito con UTE ALUMBRADO PATERNA excluyendo de la propuesta de regularización los consumos correspondientes a la cámaras de vigilancia instaladas por seguridad ciudadana por se objeto de expediente independiente.

1.- Antecedentes

Acuerdo JGL 22/02/2021

En Sesión Extraordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 13/12/2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

*"(...) **SEPTIMO.**- Modificar el contrato por actualización del inventario de puntos de luz por instalación de 138 puntos hasta el 30/04/2022 con el siguientes desglose:*

REGULARIZACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO						
SECTOR	REAL	INCREMENTO	CONCEPTO	SENTENCIA 2020	2022	DIFERENCIA
Terramelar	767	-31	P1 INVERSIÓN	14.432	14.432	
Parque Tecnológico	551	1	P1 CONSUMO	14.432	14.570	138
Táctica	2.127	15	P2	14.533	14.671	138
Fuente del Jarro			P3	14.533	14.671	138
La Coma	1.815	48	REGULARIZACIÓN			
La Cañada	4.858	40	P1 CONSUMO	35.836 KWH/AÑO	0,221397 €/KWH	7.933,92
Casco Urbano	4.452	65	P2	138	17,86 €/ud	2.464,57
Casco Urbano sin consumo AP92/93/945/95/96	101	0	P3	138	1,20 €/ud	165,73
TOTAL	14.671	138	TOTAL AMPLIACIÓN ANUAL 2022			10.564,22
			Total a ABONAR a la empresa (Hasta 04/22)			3.521,41

Consumo (P1): **14.570 uds** // Mto (P2-P3): **14.671 uds**"

"(...) **NOVENO.**- Fijar el precio del contrato para 2022 en 2.078.811,21 € IVA excluido, más el IVA 436.550,35€, total de 2.515.361,57 € IVA incluido con el siguiente desglose:

COSTE DEL CONTRATO AÑO 2022				
PRESTACIÓN	COSTE SIN IVA	21,00% IVA	COSTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
P1	1.804.580,51 €	436.550,36 €	2.515.361,57 €	209.613,46 €
P2	258.921,33 €			
P3	15.309,38 €			
TOTAL	2.078.811,20 €			

2.- Conceptos a regularizar

Revisión de precios aplicable a 2023 (Última revisión aplicable a 2022)

El adjudicatario ha solicitado la correspondiente revisión de precios del contrato y, procede su revisión al aplicable al año 2023. A estos efectos la cláusula DECIMOCUARTA del contrato establece lo siguiente.

"Los precios que el adjudicatario incluya en la oferta económica deberán mantenerse durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez transcurrido dicho periodo, los precios serán revisados anualmente siguiendo las estipulaciones de los artículos 89 a 94 del TRL y la Disposición Transitoria 2ª del TRLCSP, mediante la aplicación de las fórmulas que se detallan a continuación:

- Prestación P1

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función del precio de la electricidad, tal y como se definen a continuación. El precio de la energía no podrá ser superior al precio del Concurso de la Central de compras de la Diputación de Valencia, ni superior al TUR (Tarifa de último recurso P<10 kW) ni al precio que el Ayuntamiento de Paterna pueda obtener en MEL (Tarifa en Mercado Libre P>10kW).

$$P'1: P1 \times E'/E_0$$

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 7 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

Donde:

$P'1$: Precio revisado (€)

$P1$: Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato. (€). Importe: 876.046,28 € IVA excluido.

E_0 : Precio de la electricidad, a fecha de inicio del contrato

E' (E_1): Precio de la electricidad, del año que se revise

Como conclusión, en todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la revisión de los precios se realizará en función del aumento o disminución del precio de la energía.

Se puede realizar la separación entre los distintos periodos del día: término de energía punta (TEU1), Término de energía valle (TEU2) y término de potencia (TPU)"

- *Mantenimiento (Prestación P2)*

Hasta el momento en que se aplicable la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'2: P2 \times (1+0,85 \text{ IPC})$$

Donde:

$P'2$: Precio revisado de la prestación P2 (euros)

$P2$: Precio del período anual precedente (euros)

I.P.C: Índice de Precios al Consumo (%), según la variación de los últimos 12 meses publicados al momento en que se proceda la revisión.

- *Garantía Total (Prestación P3)*

Hasta el momento en que se aplicable la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el

TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'3:P3 \times (1 + 0,85 \text{ IPC})$$

Donde:

P'3: Precio revisado de la prestación P3
(euros)

P3: Precio del período anual precedente
(euros)

I.P.C: Índice de Precios al Consumo (%), según la variación de los últimos 12 meses publicados al momento en que se proceda la revisión.

Ahorro energético IVACE Áreas Industriales (01/01/23 - 31/12/23)

En virtud de la convocatoria de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, se solicitó a la UTE ALUMBRADO PATERNA la presentación de una Memoria Técnica y, ésta, presentó un estudio para la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED (Alta eficiencia energética).

Iniciándose el expediente 172/2021/38 para la SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED ALUMBRADO EN POLÍGONOS INDUSTRIALES PATERNA (SUBVENCIÓN IVACE), en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del 10/05/2021, (CSV: 1U4L 2G12 2KOM 5K2C 055T), se acordó:

- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de mejora de eficiencia energética aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, consistente en la sustitución de un total de 1912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED, en Polígonos Industriales de Paterna, por la cantidad de 603.320, 60 € IVA incluido y recompra de un total de 1.379 balastos electrónicos pendientes de amortizar por la cantidad total de 9.563,00 € (IVA excluido).
- Aprobar y adjudicar la ejecución por la UTE Alumbrado Paterna de la sustitución de un total de 1.912 luminarias en aplicación del contrato suscrito el 18/03/2014.
- Aprobar el gasto total de la inversión (subvencionada por el IVACE) en 591.640,47 € IVA incluido
- Fijar la cantidad pendiente de amortizar de 1.379 balastos electrónicos en 9.653,00 € (valor residual 7€/ud)

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 9 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

- Regularizar a la baja el precio anual de la prestación P1 del contrato y fijar los precios del contrato tras la ejecución de las obras.

La actuación tenía un plazo de ejecución de 4 meses, fue finalizada en septiembre de 2021 y suponía un ahorro a precios del 2020 de la P1 de 41.918,37 €. A su vez, también se deducía la parte correspondiente al mto correctivo durante el año de garantía de la P2 y la cantidad íntegra de la P3 durante el primer año.

Se contempla en esta regularización el ahorro correspondiente desde el 01/01/23 hasta 31/12/23. En regularización anterior se contempló de deducción.

Ahorro energético PATERNA LED Casco urbano (01/10/22 - 31/12/23)

En Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de 27/12/2021, se adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria valorada y contratación de la ejecución por la UTE ALUMBRADO PATERNA de la mejora de alumbrado público en todos los barrios del municipio de Paterna. (Sustitución a led de luminarias).

El plazo de ejecución se estipuló en 6 meses para el suministro e instalación de luminarias. A efectos de ahorro, la actuación suponía a precios del 2020 de la P1 (84.465,46 €). A su vez, también se deducía la parte correspondiente al mantenimiento correctivo durante el año de garantía de la P2 y la cantidad íntegra de la P3 durante el primer año.

Se contempla en esta regularización el ahorro correspondiente desde la finalización de la obra 01/11/22 hasta el 31/12/23.

Actualización de inventario en 25 ptos (01/10/23 - 31/12/23)

Respecto al inventario, desde su última actualización, se han instalado un total de 25 puntos de luz nuevos que la empresa solicita incluir en contrato. Se debe considerar su inclusión únicamente a efectos de consumo y de mantenimiento. No se considera la inversión al ser alumbrado instalado por el Ayuntamiento de Paterna (incremento) o bien por cada uno de los promotores que en la zona residencial de La Cañada han instalado los puntos de alumbrado exigidos, como anexo de urbanización, en la licencia de obras otorgada. La inversión no debe ser considerada al ser luminarias de alta eficiencia energética (tecnología led). El resultado real del inventario será de 14.595 a efectos de consumo. A efectos de mantenimiento 14.696 ptos.

3.- Revisión de precios 2023

Año 2022 (Cálculo del precio aplicable al 2023)

Para la obtención del factor de revisión, es necesario parametrizar E_0 y E' . En virtud de lo establecido en los pliegos, los precios del

Término de Potencia y de Energía a aplicar son los siguientes:

PRECIOS DICIEMBRE 2021							
TARIFA	TÉRMINO DE POTENCIA (€/Kw/año)	TÉRMINO DE ENERGÍA (€/Kwh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 DH	24,730 580	0,365455	0,340000	0,271000			
		31,00%	15,50%	53,50%			
3.0 A	29,805 455	0,198187	0,173257	0,138452	0,116127	0,098618	0,104166
		12,50%	13,10%	6,45%	9,95%	4,50%	5,35%

PRECIOS DICIEMBRE 2022							
TARIFA	TÉRMINO DE POTENCIA (€/Kw/año)	TÉRMINO DE ENERGÍA (€/Kwh)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0 DH	24,730 580	0,428261	0,324487	0,284131			
		31,00%	15,50%	53,50%			
3.0 A	29,805 455	0,375253	0,351689	0,315365	0,293040	0,271432	0,283359
		12,50%	13,10%	6,45%	9,95%	4,50%	5,35%

Con estos precios, el valor de E_0 y E_1 son los siguientes:

AÑO 2021					
TARIFA	Nº CM	POTENCIA NORMALIZADA (KW)	REPARTO (%)	REPARTO DE ENERGÍA SEGÚN POTENCIA (Kwh/AÑO)	IMPORTE TOTAL (€)
2.0 DH	93	502,59	45,63%	1.404.739,05	449.269,54 €
3.0 A	22	598,80	54,37%	1.673.646,00	232.277,46 €
TOTAL	115	1.101,39	100,00	3.078.385,05	681.547,01 €
					E_0 0,221398

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 11 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

AÑO 2022					
TARIFA	Nº CM	POTENCIA NORMALIZADA (KW)	REPARTO (%)	REPARTO DE ENERGÍA SEGÚN POTENCIA (Kwh/AÑO)	IMPORTE TOTAL (€)
2.0 DH	93	545,13	72,57%	1.523.638,35	524.001,52 €
3.0 A	22	205,96	27,42%	575.658,20	182.455,88 €
TOTAL	115	751,09	100,00	2.099.296,55	706.457,40 €
					E₁ 0,336521

Como consecuencia, la revisión de precios de la prestación P1 será:

P1 2022	P'1 2023	INCREMENTO (%)
1.877.322,91 €	2.853.502,73 €	51,990

*Justificación de cálculo en tabla anexo.

Se adjunta precios de energía que aplica el Ayuntamiento de DIVAL y PVPC.

Prestación P2 y P3

En la cláusula DÉCIMO CUARTA del contrato, respecto a esta prestación, establece lo siguiente:

"Mantenimiento (Prestación P2)

Hasta el momento en que se aplique la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda a la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios del Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'2: P2(1 + 0,85IPC)$$

Donde:

P'2: Precio revisado de la prestación P'2 (euros)

P2: Precio del periodo anual precedente (euros)

I.P.C. Índice de Precios al Consumo (%) según la variación de los últimos 12 meses publicado al momento en se proceda a la revisión

Garantía total (Prestación P3)

Hasta el momento en que se aplique la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda a la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios del Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'3: P3(1 + 0,85IPC)$$

Donde:

P'3: Precio revisado de la prestación P3 (euros)

- P3: Precio del período anual precedente (euros)*
- I.P.C: Índice de Precios al Consumo (%), según la variación de los últimos 12 meses publicados al momento en que se proceda la revisión.*

Previa consulta con el Instituto Nacional de la Estadística, el Índice de Precios al Consumo a fecha de diciembre de los años en cuestión es:

AÑO	MES	VARIACIÓN ANUAL
2022	DICIEMBRE	5,70%

Año 2022 (Cálculo del precio aplicable al 2023)

P2 2022	P'2 2023
259.547,65 €	272.122,73 €
P3 2022	P'3 2022
17.453,03 €	18.298,63 €

* Justificación de cálculo en tabla anexo.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 13 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

Como consecuencia, a efectos de revisión de precios, la evolución del contrato ha sido el siguiente:

PERIODO	P1	P2	P3	PRECIO CONTRATO
AÑO 2022	1.877.322,91 €	259.547,65 €	17.453,03 €	2.154.323,59 €
AÑO 2023	2.853.502,73 €	272.122,73 €	18.298,63 €	3.143.924,09 €

Como resultado, se refleja a continuación el estado resumen de la situación del contrato, únicamente, a efectos de revisión de precios.

COSTE DEL CONTRATO A PRECIO 2022		SIN IVA	IVA	TOTAL
		2.154.323,59 €	452.407,95 €	2.606.731,55 €
INVENTARIO REAL AÑO 2022				14.570
EVOLUCIÓN DEL CONTRATO DESDE 2022				
PRESTACIÓN	COSTE 2022 (14.570)	E'/E / / IPC 2023 (%)	COSTE 2023 (14.570)	
P1	1.877.322,91 €	51,99%	2.853.502,73 €	
P2	259.547,65 €	5,70%	272.122,73 €	
P3	14.453,03 €	5,70%	18.298,63 €	
TOTALES	2.154.323,59 €		3.143.924,09 €	
EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN 2023				
AÑO 2023				
SIMULACIÓN QUE HAN COBRADO		2.154.323,59 €		
SIMULACIÓN DEBERÍAN HABER COBRADO		3.143.924,09 €		
SIMULACIÓN SE LES DEBE		989.600,50 €		
TOTAL a ABONAR		989.600,50 € *		

* A esta cantidad hay que deducir los ahorros motivados (IVACE y Paterna led) e incrementar inventario

4.- Subvención IVACE Áreas Industriales. JGL 10/5/2021

En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 10 de mayo de 2021, acuerda la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED (alta eficiencia energética) en el Sector 1, Polígono Municipal, Parque Tecnológico, L'Andana, Fuente del Jarro y Polígono el Moli a favor de la UTE ALUMBRADO PATERNA como Prestación P5 "Inversiones en ahorro energético y energías renovables.

La inversión (mediante subvención del IVACE) ascendía la cantidad de 488.959,07 € IVA EXCLUIDO y, tras un plazo de ejecución establecido de 4 MESES, el ahorro económico del contrato de la P1 a aplicar es de 41.918,37 € (IVA EXCLUIDO).

Coste a deducir a efectos de la Prestación P1

Procede descontar de cada mes la energía que se ha dejado de consumir durante el año 2023. La obra finalizó en octubre de 2021 y la deducción correspondiente al año 2021 y 2022 ya se ha realizado. En la tabla siguiente el resumen de costes a deducir aplicada la correspondiente revisión de precios.

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P1 A FECHA 31/12/23		
AHORRO ECONÓMICO	ANUAL	MENSUAL
AÑO 2023	-122.151,04 €	-10.179,25 €

Coste a deducir a efectos de la Prestación P2

Económicamente, el resultado es el siguiente:

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P2 A FECHA 31/23								
AÑO	COSTE TOTAL P2 (€/año)	INVENTA RIO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PT O DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUA CIÓN	COSTE ANUAL DE P2	COSTE MENSUA L DE P2	% DE COSTE P2 A DEDUCIR	COSTE P2 A DEDUCIR
2022	259.547,65 €	0	17,81 €	1.923	34.248,63 €	2.854,67 €	9	0,00 €
2023	272.122,73 €		18,68 €		34.343,23 €	2.861,94 €		0,00 €
Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P2 a fecha de 04/22								-1.284,32 €

Coste a deducir de la Prestación P3.

Para éste caso se debe deducir el coste total de un año aplicado a las

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 15 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

1.923 luminarias.

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P3 A FECHA 31/23								
AÑO	COSTE TOTAL P3 (€/año)	INVENTARIO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PTO DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUACIÓN	COSTE ANUAL DE P3	COSTE MENSUAL DE P3	% DE COSTE P3 A DEDUCIR	COSTE P3 A DEDUCIR
2022	17.453,03 €	14.570	1,20 €	1.923	2.307,60 €	192,30 €	100	-959,80 €
2023	18.298,63 €		1,26 €		2.422,98 €	201,95 €	0	0,00 €
Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P3 a fecha de 04/22								-959,80 €

5.- Ahorro energético PATERNA LED Casco urbano (01/10/22 - 31/12/23)

En Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de 27/12/2021, se adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria valorada y contratación de la ejecución por la UTE ALUMBRADO PATERNA de la mejora de alumbrado público en todos los barrios del municipio de Paterna. (Sustitución a led de luminarias).

A efectos de ahorro, la actuación suponía a precios del 2020 de la P1 (84.465,46 €). A su vez, también se deducía la parte correspondiente al mantenimiento correctivo durante el año de garantía de la P2 y la cantidad íntegra de la P3 durante el primer año.

Se contempla en esta regularización el ahorro correspondiente desde la finalización de la obra 01/11/22 hasta el 31/12/23.

Coste a deducir a efectos de la Prestación P1

Teniendo en cuenta que la obra finaliza en octubre de 2022, procede descontar de cada mes la energía que se ha dejado de consumir. En la tabla siguiente el resumen de costes a deducir de la P1 aplicada la correspondiente revisión de precios de cada año. (octubre, noviembre y diciembre de 2022 y todo el 2023).

REGULARIZACIÓN SEGÚN INVERSIÓN PATERNA LED EN CASCO URBANO PRESTACIÓN P1 A FECHA 31/12/23			
AHORRO ECONÓMICO	ANUAL	MENSUAL	TOTAL APLICACIÓN
AÑO 2022	-162.562,60 €	-13.546,89 €	-40.640,65 € (3 meses)

AÑO 2023	-246.134,04 €	-20.511,17 €	-246.134,04 € (12 meses)
----------	---------------	--------------	-----------------------------

Coste a deducir a efectos de la Prestación P2

Económicamente, el resultado es el siguiente:

REGULARIZACIÓN SEGÚN PATERNA LED PRESTACIÓN P2 A FECHA (OCT/NOV/DIC22 y 2023)								
AÑO	COSTE TOTAL P2 (€/año)	INVENTARIO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PTO DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUACIÓN	COSTE ANUAL DE P2	COSTE MENSUAL DE P2	% DE COSTE P2 A DEDUCIR	COSTE P2 A DEDUCIR
2022	259.547,65 €	0	17,81 €	5.923	105.511,37 €	8.792,61 €	9	-2.374,00 €
2023	272.122,73 €		18,68 €		110.623,40 €	9.218,62 €		-9.956,11 €
Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P2 a fecha de 31/23								-12.330,11 €

Coste a deducir de la Prestación P3.

Para éste caso se debe deducir el coste total de un año aplicado a las 5.923 luminarias.

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P3 A FECHA 04/22								
AÑO	COSTE TOTAL P3 (€/año)	INVENTARIO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PTO DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUACIÓN	COSTE ANUAL DE P3	COSTE MENSUAL DE P3	% DE COSTE P3 A DEDUCIR	COSTE P3 A DEDUCIR
2022	17.453,03 €	14.570	1,20 €	5.923	7.095,01 €	591,25 €	100	-1.773,75 €
2023	18.298,63 €		1,26 €		2.422,98 €	201,95 €	100	-7.438,76 €
Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P3 a fecha de 31/12								-9.212,51 €

6.- Actualización de inventario

Desde su última actualización, se han instalado un total de 25 puntos de luz nuevos que la empresa solicita incluir en contrato. Se debe considerar su inclusión únicamente a efectos de consumo y de mantenimiento. No se considera la inversión al ser alumbrado instalado por el Ayuntamiento de Paterna (incremento) o bien por cada uno de los promotores que en la zona residencial de La Cañada han instalado los puntos de alumbrado exigidos como condición de urbanización en la

AJUNTAMENT DE PATERNACódigo de Documento
08117106V4Código de Expediente
172/2023/154Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 17 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)

**153U510F3Y4J0Y130Z4T**

correspondiente licencia de obras otorgada. La inversión no debe ser considerada al ser luminarias de alta eficiencia energética (tecnología led). El inventario actual de es de 14.570 puntos.

Se refleja a continuación la regularización a efectos del inventario:

REGULARIZACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO AÑO 2023						
SECTOR	REAL	INCREME NTO	CONCEPTO			
Terramelar	767		P1 INVERSIÓN		0,00 €	
Parque Tecnológico	551		P1 CONSUMO		912,69 €	
Táctica	2.127		P2		466,92 €	
Fuente del Jarro			P3		31,40 €	
La Coma	1.815		REGULARIZACIÓN			
La Cañada	4.858	25	P1 CONSUMO	2.722,67 kWH/AÑO	0,335216 €KWH	912,69 €
Casco Urbano	4.452		P2	25	18,68 €/ud	466,92 €
Casco Urbano sin consumo AP92/93/945/95/96	101		P3	25	1,26 €/ud	31,50 €
TOTAL	14.671	25	TOTAL AMPLIACIÓN ANUAL 2023			1.411,01 €
	CONSUMO	MTO				
	14.595	14.696	Total a ABONAR a la empresa (Hasta 31/23)			1.411,01 €

6.- Resumen de costes

Se refleja a continuación el resumen de coste de regularización del contrato correspondiente año 2023 a fecha de 31/12.

RESUMEN	
CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN	COSTE FECHA 04/22
Incremento por Revisión precios aplicable a 2023	989.600,50 €
Deducción ahorro por inversión IVACE en Áreas Industriales	-124.395,44 €

Deducción ahorro por inversión PATERNA LED Casco urbano. Desde 1/10/2022				-308.317,31 €
Actualización inventario. Incremento de 25 ptos (Consumo: 14.595 / Mto: 14.696)				1.411,01 €
Regularización cuadro de mando AP-88 / AP97 (meses Mayo hasta Nov 2022)				17.662,73 €
REGULARIZACIÓN AÑO 2023 A 31/12/2023				
HAN COBRADO				2.078.811,22 €
DEBERÍAN HABER COBRADO				2.759.655,15 €
SE LES DEBE				680.843,93 €
Deducción Paterna LED 1/10/22 - 31/12/23 (3 meses)				-44.788,41 €
Regularización P2-P3 IVACE 2022				-2.244,40 €
Abono Consumo cuadros AP88 / AP97 (Desde mayo a Nov 2022)				17.662,73 €
SUBTOTAL				651.473,86 €
21,00% IVA				136.809,51 €
TOTAL A ABONAR A UTE ALUMBRADO PATERNA A FECHA DE 31/2/2023 IVA INCLUIDO				788.283,37 €
PRECIO DEL CONTRATO 2023				
Revisión de precios 2023	P1	2.853.502,73 €	3.143.924,09 €	COSTE MENSUAL 2023 (APLICAR DESDE 01/01/23)
	P2	272.122,73 €		
	P3	18.298,63 €		
Ahorro IVACE Áreas industriales	P1	-122.134,04 €	-122.134,04 €	229.971,26 €
	P2	0,00 €		
	P3	0,00 €		
Ahorro PATERNA LED	P1	-246.134,04 €	-263.528,91 €	
	P2	-9.956,11 €		
	P3	-7.438,79 €		
Actualización inventario. Incremento 25	P1	912,69 €	1.411,01 €	COSTE MENSUAL ACTUAL (PRECIOS 2022)
	P2	466,92 €		173.234,26 €

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 19 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

		€	
ptos. (Consumo: P3		31,70 €	
14.595/Mto:			
TOTAL COSTE ANUAL 2023 SIN IVA		2.759.655,15 €	
Coste actual		2.078.811,12 €	
Incremento anual		680.844,03 €	

Como conclusión, procede lo siguiente:

1.- Abonar la cantidad de 651.473,86 € más 136.809,51 € en concepto de IVA (Total: 788.283,37 €) en concepto de regularización hasta el 31/12/2023.

2.- Establecer el precio del contrato para el año 2024 (a precios del 2023) en la cantidad de 2.759.655,15 € más 579.527,58 € en concepto de IVA (Total: 3.339.182,73€) y proceder, desde del mes de enero de 2024 al pago mensual correspondiente a 229.971,26 € más 48.293,96 € en concepto de IVA (Total: 278.265,23 €). El desglose es el siguiente:

COSTE DEL CONTRATO AÑO 2023				
PRESTACIÓN	COSTE SIN IVA	21,00% IVA	COSTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
P1	2.486.130,34 €			
P2	262.633,55 €	579.527,58 €	3.339.182,73 €	278.265,23 €
P3	10.891,26 €			
TOTAL	2.759.655,15 €			

A efectos aclaratorios del informe, la **modificación** del contrato planteada es motivada por:

1.- Ampliación de puntos de luz

25 puntos de luz nuevos que la empresa solicita incluir en contrato. Se debe considerar su inclusión únicamente a efectos de consumo y de mantenimiento. No se considera la inversión al ser alumbrado instalado por el Ayuntamiento de Paterna (incremento) o bien por cada uno de los promotores que en la zona residencial de La Cañada han instalado los puntos de alumbrado exigidos como condición de urbanización en la correspondiente licencia de obras otorgada. La inversión no debe ser considerada al ser luminarias de alta eficiencia energética (tecnología led). El inventario definitivo es el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2023
P1 CONSUMO	14.595
P2	14.696
P3	

Los precios a aplicar a la P1, P2 y P3 serán los siguientes.

PRESTACIÓN	COSTE 2023 (IVA EXC)	UD REFERENCIA
P1	0,335216	€/Kwh
P2	18,68	€/pto
P3	1,26	€/pto

2.- Consumos diversos de seguridad no contemplados a inicio del contrato.

Por temas de seguridad ciudadana y smart city, se han conectado a la red de alumbrado público una serie de receptores (cámaras de vigilancia, nodos de comunicación, sensores etc) cuyo consumo energético lo asume la UTE ALUMBRADO DE PATERNA. Cuestión que está excluido del objeto del contrato por lo que procede su regularización y el correspondiente abono a la empresa siendo objeto de expediente independiente. No se considera la repercusión económica en éste.

El precio a aplicar en este concepto únicamente es el consumo y, para el 2023, es el siguiente:

PRESTACIÓN	COSTE 2022 (IVA EXC)	UD REFERENCIA
P1	0,335216	€/Kwh

Como observación, se ha de entender que el presente contrato es dinámico en permanente modificación motivada por la recepción de las instalaciones de alumbrado ejecutadas por terceros o por el Ayuntamiento. Esto impide la tramitación formal con la anterioridad que requiere la LCSP por cuanto procedería tramitar una modificación.

Parece razonable que el Pleno (o el órgano competente) autorice a una regularización anual de las modificaciones que afectan al objeto del contrato cuando se trate de modificación de escasa entidad y que

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 21 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

apenas repercuten a la economía del contrato, como es el caso”

9.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, según informe de fecha 18/12/2023 y csv:434F 3964 3I6C 0Q1Q 08WW.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La cláusula decimocuarta del contrato nº 20/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, de Suministro eléctrico y mantenimiento integral del alumbrado público del Ayuntamiento de Paterna, suscrito con la UTE ALUMBRADO PATERNA, dispone:

“Los precios que el adjudicatario incluya en la oferta económica deberán mantenerse durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez transcurrido dicho periodo, los precios serán revisados anualmente siguiendo las estipulaciones de los artículos 89 a 94 del TRLCSP y la Disposición Transitoria 2ª del TRLCSP, mediante la aplicación de las fórmulas que se detallan a continuación:

- Prestación P1

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función del precio de la electricidad, tal y como se definen a continuación. El precio de la energía no podrá ser superior al precio del Concurso de la Central de compras de la Diputación de Valencia, ni superior al TUR (Tarifa de último recurso P<10 kW) ni al precio que el Ayuntamiento de Paterna pueda obtener en MEL (Tarifa en Mercado Libre P>10kW).

$$P'1 = P1 * (E' / E0)$$

Donde:

- P'1= Precio revisado (€ Euros)*
- P1= Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato.(€). Importe: 876.046,28 € IVA excluido.*
- E0= Precio de la electricidad, a fecha de inicio del*

contrato.

- E' = Precio de la electricidad, del año anterior que se revise.

Como conclusión, en todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la revisión de los precios se realizará en función del aumento o disminución del precio de la energía.

Se puede realizar la separación entre los distintos periodos del día: término de energía punta (TEU1), Término de energía valle (TEU2) y término de potencia (TPU).

- **Mantenimiento (Prestación P2)**

Hasta el momento en que se aplicable la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2(1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

- $P'2$: Precio revisado de la prestación P2 (euros)
- P2: Precio del período anual precedente (euros)
- I.P.C: Índice de Precios al Consumo (%), según la variación de los últimos 12 meses publicados al momento en que se proceda la revisión.

- **Garantía Total (Prestación P3)**

Hasta el momento en que se aplicable la revisión de precios de acuerdo con lo estipulado por el TRLCSP, el importe de esta prestación será el que figura en la oferta del adjudicatario.

A partir del momento en que se proceda la actualización, el importe de esta prestación será revisado anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) Nacional Acumulado General de los doce meses anteriores, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3(1 + 0,85 \times \text{IPC})$$

En la cual:

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 23 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

- *P'3= Precio revisado de la prestación P3 (euros)*
- *P3: Precio del período anual precedente (euros)*
- *I.P.C: Índice de Precios al Consumo (%), según la variación de los últimos 12 meses publicados al momento en que se proceda la revisión.*

- **Mejora y renovación de las instalaciones (P4)**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del Euribor a un año más el diferencial aplicado por el contratista en su propuesta.

Para ello en la oferta, deberá hacerse constar el tipo de interés con referencia al Euribor o índice que se haya aplicado para el cálculo de la prestación como precio de salida.

SEGUNDO.-Informe emitido por el responsable del contrato Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, con el visto bueno del Jefe de Área de Servicios Municipales D. Valentín García Casarrubios, de fecha 18/11/2023 y con CSV:3620 1E65 2Y3K 2P5H 0ILE transcrito en la parte expositiva.

TERCERO.- Tal y como se acordó por el órgano de contratación en sesión de Junta de Gobierno local de 13/12/2022, resuelvo decimosegundo,

“ Por razones

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público indica que los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al

Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Motivar la urgencia en que el gasto de la Revisión de precios del ejercicio 2023, se aplica con cargo al RC Referencia 202300078464 y RC 202300089700 del Presupuesto de 2023, y también en que se fija el precio mensual a abonar al contratista a partir del mes de enero de 2024.

SEGUNDO.- En aplicación del resuelvo décimo segundo del acuerdo de Junta de Gobierno local de 13/12/2022, que por razones de eficiencia, permite regularizar las altas de puntos de luz en el momento de la revisión de precios anual por tratarse de un contrato vivo, se acuerda:

Ampliar en 25 el número de puntos de luz, quedando fijado el número de puntos de luz en 2023 en **14.595** puntos a efectos de consumo y **14.696** a efectos de mantenimiento.

CONCEPTO	AÑO 2023
P1 CONSUMO	14.595

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 25 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

P2	14.696
P3	

TERCERO.- Aprobar la **revisión de precios y regularización del contrato** de "Suministro eléctrico y mantenimiento integral de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna" **aplicable en 2023**, según el resumen siguiente:

REVISIÓN DE PRECIOS:

PERIODO	P1	P2	P3	PRECIO CONTRATO
AÑO 2022	1.877.32 2,91 €	259.547,6 5 €	17.453,03 €	2.154.323, 59 €
AÑO 2023	2.853.50 2,73 €	272.122,7 3 €	18.298,63 €	3.143.924, 09 €

Como resultado, se refleja a continuación el estado resumen de la situación del contrato, únicamente, a efectos de revisión de precios.

COSTE DEL CONTRATO A PRECIO 2022		SIN IVA	IVA	TOTAL
		2.154.323,59 €	452.40 7,95 €	2.606.731,55 €
INVENTARIO REAL AÑO 2022	14.570			
EVOLUCIÓN DEL CONTRATO DESDE 2022				
PRESTACIÓN	COSTE 2022 (14.570)	E' / E / / IPC 2023 (%)	COSTE 2023 (14.570)	
P1	1.877.322,91 €	51,99%	2.853.502,73 €	
P2	259.547,65 €	5,70%	272.122,73 €	
P3	14.453,03 €	5,70%	18.298,63 €	
TOTALES	2.154.323,59 €		3.143.924,09 €	

EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN 2023	
	AÑO 2023
<i>SIMULACIÓN QUE HAN COBRADO</i>	2.154.323,59 €
<i>SIMULACIÓN DEBERÍAN HABER COBRADO</i>	3.143.924,09 €
<i>SIMULACIÓN SE LES DEBE</i>	989.600,50 €
TOTAL a ABONAR	989.600,50 € *

- *** A esta cantidad hay que deducir los ahorros motivados (IVACE y Paterna led) e incrementar inventario de puntos de luz**

CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE REGULARIZACIÓN DEL CONTRATO CON LOS AHORROS IVACE Y PATERNA LED E INCREMENTO DE LOS PUNTOS DE LUZ

RESUMEN	
CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN	COSTE FECHA 04/22
<i>Incremento por Revisión precios aplicable a 2023</i>	989.600,50 €
<i>Deducción ahorro por inversión IVACE en Áreas Industriales</i>	-124.395,44 €
<i>Deducción ahorro por inversión PATERNA LED Casco urbano. Desde 1/10/2022</i>	-308.317,31 €
<i>Actualización inventario. Incremento de 25 ptos (Consumo: 14.595 / Mto: 14.696)</i>	1.411,01 €
<i>Regularización cuadro de mando AP-88 / AP97 (meses Mayo hasta Nov 2022)</i>	17.662,73 €
REGULARIZACIÓN AÑO 2023 A 31/12/2023	
<i>HAN COBRADO</i>	2.078.811,22 €
<i>DEBERÍAN HABER COBRADO</i>	2.759.655,15 €
<i>SE LES DEBE</i>	680.843,93 €
<i>Deducción Paterna LED 1/10/22 - 31/12/23 (3 meses)</i>	-44.788,41 €
<i>Regularización P2-P3 IVACE 2022</i>	-2.244,40 €
<i>Abono Consumo cuadros AP88 / AP97 (Desde mayo a Nov 2022)</i>	17.662,73 €
<i>SUBTOTAL</i>	651.473,86 €
<i>21,00% IVA</i>	136.809,51 €
TOTAL A ABONAR A UTE ALUMBRADO PATERNA A FECHA DE 31/2/2023 IVA INCLUIDO	788.283,37 €

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 27 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

Según el cuadro resumen económico, las cantidades a abonar por la UTE ALUMBRADO PATERNA al Ayuntamiento de Paterna correspondientes al año 2022 son:

AÑO 2022	
Deducción Paterna LED 1/10/22 - 31/12/22 (3 meses)	-44.788,41 €
Regularización P2-P3 IVACE 2022 (5 meses)	-2.244,40 €
ABono consumos AP88/AP97 desde 05/22- 11/22	17.662,86 €
SUBTOTAL 2022	-29.369,95 €
21,00% IVA	-6.167,69 €
TOTAL 2022 IVA INCLUIDO	-35.537,64 €

Según el cuadro resumen económico, el Ayuntamiento de Paterna abonará al contratista, UTE ALUMBRADO PATERNA, por revisión de precios y actualización del ejercicio 2023 la cantidad de 823.821,16€ IVA incluido.

AÑO 2023	
HAN COBRADO	2.078.811,22 €
DEBERÍAN HABER COBRADO	2.759.655,15 €
SUBTOTAL SE LES DEBE 2023	680.843,93 €
21,00% IVA	142.977,23 €
TOTAL A ABONAR AÑO 2023	823.821,16 €

CUARTO.- Fijar el precio total del contrato para 2023, en la cantidad de 2.759.655,15 € más 579.527,58 € en concepto de IVA, **Total: 3.339.182,73€**, según el siguiente resumen:

PRECIO DEL CONTRATO 2023				
Revisión de precios 2023	P1	2.853.502,73 €	3.143.924,09 €	
	P2	272.122,73 €		
	P3	18.298,63 €		
Ahorro IVACE Áreas industriales	P1	-122.134,04 €	-122.134,04 €	
	P2	0,00 €		
	P3	0,00 €		
Ahorro PATERNA LED	P1	-246.134,04 €	-263.528,91 €	
	P2	-9.956,11 €		
	P3	-7.438,79 €		
Actualización inventario. Incremento 25 ptos. (Consumo: 14.595/Mto: 14.696)	P1	912,69 €	1.411,01 €	
	P2	466,92 €		
	P3	31,70 €		
TOTAL COSTE ANUAL 2023 SIN IVA			2.759.655,15€	
IVA al 21%			579.527,58 €	
TOTAL IVA incluido			3.339.182,73€	

A partir del mes de enero de 2024 al pago mensual a abonar al contratista asciende a la cantidad de 229.971,26 € más 48.293,96 € en concepto de IVA, **Total: 278.265,23 €/mes**. El desglose es el siguiente:

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117106V4

Código de Expediente
172/2023/154

Fecha y Hora
21-12-2023 14:10

Página 29 de 29

Código de Verificación Electrónica (COVE)



153U510F3Y4J0Y130Z4T

COSTE DEL CONTRATO AÑO 2023

PRESTACIÓN	COSTE SIN IVA	21,00% IVA	COSTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO 2024
P1	2.486.130,34 €			
P2	262.633,55 €			
P3	10.891,26 €			
TOTAL	2.759.655,15 €	579.527,58 €	3.339.182,73 €	278.265,23 €

QUINTO.- Aplicar el gasto de la Revisión de precios y regularización del contrato ejercicio 2023, por importe de **823.821,16€** con cargo a la partida 1650-22799, RC Referencia 202300078464 y RC Referencia 202300089700.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la UTE ALUMBRADO PATERNA, fijando la cantidad pendiente de abonar al Ayuntamiento de Paterna por ahorros correspondientes al ejercicio 2022 en 35.537,64€ IVA incluido.

SÉPTIMO.- Presentada la documentación correspondiente por la UTE y verificadas y aprobadas las facturas por los ingresos y pagos, podrán ser objeto de compensación.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a Oficina Técnica municipal, al Área de Servicios Municipales, al técnico responsable del contrato Jefe de los Servicios Municipales y Redes, y a los Servicios Económicos Municipales.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.